



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4511/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente N.º 10/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN TEMPORARIA - CONSEJO MIXTO DE TURISMO - BUFFARINI ROCÍO ELIZABETH Y OTROS"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto n.º 39/2023 de fecha 6 de enero del año 2023, se contrata al personal de temporada estival que se desempeñó en el Consejo Mixto de Turismo, con fecha de vencimiento de contrato al 28 de febrero del año 2023.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, de acuerdo a las necesidades operativas de las diferentes áreas de esta Municipalidad, solicita renovar el contrato desde la fecha de vencimiento del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2023, a las trabajadoras: Ana Laura PEÑALBA, DNI n.º 41.910.878, en el Consejo Mixto de Turismo, Ana Paula LEZCANO, DNI n.º 37.075.983, en el Área de Bromatología, Rocío Elizabeth BUFFARINI, DNI n.º 28.349.747, en el Área de Género y Diversidad Sexual y la Señora Stella Maris IRIGOYTÍA, DNI n.º 26.959.513, en el Mercado del Frigorífico de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, informando los haberes que percibirán por el desarrollo de sus actividades.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENOVAR con retroactividad al día 1º de marzo del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 el contrato de la Señora: Ana Laura PEÑALBA, DNI n.º 41.910.878, domiciliada en Barrio Benetti, Casa n.º 30 de esta ciudad, para cumplir tareas como informante turístico en el ámbito del Consejo Mixto de Turismo, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2023, la suma mensual de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y octubre del corriente año y a partir del día 1º de noviembre del año 2023, percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Consejo Mixto de Turismo.

ARTÍCULO 2.º RENOVAR con retroactividad al día 1º de marzo del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 el contrato de la Señora: Ana Paula LEZCANO, DNI n.º 37.075.983, domiciliada en calle Eusebio Goldaracena n.º 956 de esta ciudad, para cumplir tareas en el



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4511/2023

Área de Bromatología de la Subdirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2023, y la suma mensual de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del corriente año, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subdirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3.º RENOVAR con retroactividad al día 1º de marzo del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 el contrato de la Señora: Rocío Elizabeth BUFFARINI, DNI n.º 28.349.747, domiciliada en Barrio Municipal Rioja, Manzana D, Casa n.º 4 de esta ciudad, para cumplir tareas en el Área de Género y Diversidad Sexual dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2023, y la suma mensual de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del corriente año, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Género y Diversidad Sexual.

ARTÍCULO 4.º RENOVAR con retroactividad al día 1º de marzo del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 el contrato de la Señora: Stella Maris IRIGOYTÍA, DNI n.º 26.959.513, domiciliada en calle Inocencio Furquez n.º 1.987 de esta ciudad, para cumplir tareas en el Mercado del Frigorífico de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2023, y la suma mensual de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del corriente año, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 5.º Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 6.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal